



**DON ANTONIO SÁNCHEZ COCA, SECRETARIO GENERAL
ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO
(GRANADA),**

C E R T I F I C O: Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veinticinco de Mayo de dos mil diecisiete (25.05.2017), ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe, el cual ha quedado transcrita en el correspondiente Libro de Actas:

**"5.- CLASIFICACIÓN DE LICITACIONES. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,
CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO-BAR EN PARQUE
PÚBLICO "LA PAZ" (Exp. 220/2017)**

Visto el expediente 220/2017, incoado de oficio para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la explotación y conservación del Quiosco-Bar del Parque La Paz,

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2017 se aprobó el expediente y *el pliego de Cláusulas Administrativas*, procediéndose a continuación a promover la concurrencia a través del perfil del contratante, tablón de Anuncios y emisora municipal,

Visto que finalizado en plazo de presentación de ofertas (Del 8 al 22 de Mayo) se ha presentado la siguiente:

- Sandra Leila Barboza Álvarez, registro de entrada 1852, de 19/05/2017.

La Junta de Gobierno Local procede en el acto a la apertura de las proposiciones, con el siguiente resultado:

LICITADOR	SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"	SOBRE B "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"
Sandra I. Barboza Álvarez	Correcta	2.250,00 €

Acto seguido, dicho órgano colegiado, en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía numero 349/2015 de trece de junio de dos mil quince (BOP 138, de 22 de julio 2015), por unanimidad de los cinco miembros que la forman ACUERDA:

PRIMERO. Clasificar la proposición presentada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. **Sandra L. Barboza Álvarez, oferta 2.250,00 € euros.**

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. SANRA LEILA BARBOZA ALVAREZ, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación (Cláusula 17 del Pliego)

1. La documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dado que la aportación inicial de dicha documentación se sustituye por una declaración responsable del licitador



AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

10270 - MUNICIPIO (GRANADA)

Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales : 01181358

C.I.F. : P-1813700-J

2. La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello;
3. La documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.
4. Acreditación de cuenta bancaria para el cargo de los suministros correspondientes. (Luz, agua, etc...)

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo. “”

Y para que conste y surta efectos en donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de S.S., la Alcaldesa, en Montefrío a 23 de junio de 2017.-

Vº Bº
La Alcaldesa

Fdo. Remedios Gámez Muñoz